



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
22 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

### **Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad: labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad**

La Presidencia del Consejo de Seguridad, basándose en las medidas establecidas en las notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad que figuran en los documentos S/2014/393 de 5 de junio de 2014, S/2013/515 de 28 de agosto de 2013, S/2012/937 de 17 de diciembre de 2012, y S/2010/507 de 26 de julio de 2010, así como en el informe del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre Cuestiones Generales relativas a las Sanciones que figura en el documento S/2006/997 de 22 de diciembre de 2006, desea señalar que todos los miembros del Consejo se comprometen a aplicar las siguientes medidas:

#### **1. Mejorar la transparencia de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, para lo cual, entre otras cosas:**

a) Se alentará a todos los Presidentes a que ofrezcan reuniones informativas interactivas a los Estados que no son miembros del Consejo, según proceda, y a que examinen otras posibilidades para que dichos Estados contribuyan a su labor;

b) Se alentará a todos los Presidentes a que sigan proporcionando información al Consejo en sus sesiones abiertas, en particular sobre los informes pertinentes, según proceda;

c) Se alentará a todos los Presidentes, según proceda, a que proporcionen un breve resumen acordado de las sesiones pertinentes de los órganos subsidiarios del Consejo a los Estados que no son miembros del Consejo, por ejemplo, mediante comunicados de prensa;

d) Se solicitará a la Secretaría que anuncie públicamente todas las sesiones y los órdenes del día provisionales de los órganos subsidiarios del Consejo (en el *Diario de las Naciones Unidas* y en los sitios web de los órganos subsidiarios);

e) Se alentará a todos los Presidentes a que, durante sus mandatos, recaben las opiniones de los Estados Miembros afectados o interesados y fomenten, de forma oportuna y periódica, la colaboración y el diálogo entre ellos y los equipos, grupos de expertos y grupos afines pertinentes encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines;

f) Se alentará a todos los Presidentes a que sigan viajando periódicamente a las regiones a las que es aplicable su labor con el fin de recabar las opiniones de los Estados afectados o interesados y establecer contactos con ellos y explicar y promover los objetivos del mandato del órgano subsidiario correspondiente;



g) Se alentará a la Secretaría a que siga traduciendo todas las listas de sanciones de las Naciones Unidas a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

h) Se alentará a la Secretaría a que siga velando por que en los sitios web de los órganos subsidiarios del Consejo se ofrezca información precisa y actualizada en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, incluidos los informes de los equipos, grupos de expertos y grupos afines encargados de vigilar la aplicación de las sanciones;

**2. Mejorar el proceso de selección de los Presidentes, para lo cual, entre otras cosas:**

a) Se emprenderá un proceso oficioso con la participación de todos los miembros del Consejo relativo al nombramiento de los Presidentes de los órganos subsidiarios de manera equilibrada, transparente, eficiente e inclusiva;

b) Se alentará el pronto nombramiento de los Presidentes de los órganos subsidiarios. Con ese fin, los miembros del Consejo comenzarán el proceso de consultas oficiosas a que se hace referencia en la nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 17 de diciembre de 2012 (S/2012/937) lo antes posible después de cada elección de los miembros del Consejo de Seguridad;

**3. Mejorar la preparación de los Presidentes, para lo cual, entre otras cosas:**

a) Se reconocerá el apoyo que presta la Secretaría a los Presidentes entrantes y se solicitará a la Secretaría que estudie la adopción de otras medidas que permitan presentar a los Presidentes entrantes y a su personal información sustantiva y metodológica adicional sobre la labor de los órganos subsidiarios del Consejo correspondientes;

b) Se alentará a los Presidentes salientes a que presenten información a los Presidentes entrantes, por escrito y oralmente, acerca de la labor realizada durante la presidencia saliente;

c) Se alentará a que se celebren consultas oportunas entre los equipos, grupos de expertos y grupos afines encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y los Presidentes entrantes;

**4. Mejorar la interacción y la coordinación entre los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad y entre los órganos subsidiarios y el Consejo en su conjunto, para lo cual, entre otras cosas:**

a) Se alentará a todos los Presidentes, en particular a los que presidan órganos subsidiarios que cubran unos temas y tengan un alcance geográfico similares, a que se reúnan periódicamente para debatir sobre problemas comunes, mejores prácticas y formas de mejorar la cooperación mutua, y se solicitará a la Secretaría que preste apoyo a esas reuniones;

b) Se alentará a los miembros del Consejo a que promuevan una mayor coordinación entre el Consejo en su conjunto y sus órganos subsidiarios cuando se examinen cuestiones temáticas o situaciones que afecten a países concretos;

**5. Los miembros del Consejo seguirán estudiando de qué manera se puede mejorar la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad.**